



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 10:30 horas del día quince de junio de dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidenta:

Doña Amaia Larraya Marco.

Concejales:

Doña María Inmaculada Múgica Ustárroz.

Don José Ignacio Azpíroz Martínez.

Doña Yuliana Anchundia Correa.

Don Alberto Oscar Úbeda Ruiz (de manera telemática).

Don Jose Miguel Bernal Hierro (de manera telemática).

Excusa su asistencia don Javier Marquínez Echeгойen.

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y la señora Alcaldesa da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:



1º.- APROBACIÓN ACTA DE 10 DE MARZO.

El acta de 10 de marzo de 2020 **se aprueba por unanimidad.**

7º.- APROBACIÓN INICIAL PEAU MARÍA TERESA URRETAVIZCAYA.

Por Presidencia se altera el orden en que se tratan los asuntos incluidos en la convocatoria de la sesión, atendiendo a las prioridades de los técnicos municipales. En primer lugar se debatirán los asuntos relacionados con urbanismo, para lo que se cuenta con la intervención del arquitecto municipal don Alejandro Fuertes.

Visto expediente de Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la Unidad UC-6 (parcela 33 del polígono 14) de Olaz y promovido por doña María Teresa Urretavizcaya Iturrioz.

Tiene por objeto el PEAU presentado establecer las condiciones urbanísticas necesarias para posibilitar la ejecución de una nueva vivienda unifamiliar en la parcela 33 del polígono 14 de Olaz perteneciente a la unidad UC-6, para lo que es necesario modificar la parcela mínima edificable, sin que suponga la propuesta presentada el aumento de la edificabilidad.

Con carácter previo al presente trámite se ha desarrollado un proceso de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el artículo 7 del TRLFOTU 1/2017. Consta en el expediente informe favorable del área de participación ciudadana.

Deberá darse cumplimiento con carácter previo a la aprobación definitiva, si procede, de los siguientes extremos:

-informe de intervención relativo a la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica presentada.



- informe de policía local sobre el impacto de la actuación en la movilidad y el tráfico urbano, así como de la suficiencia o no de plazas de aparcamiento en el espacio público contiguo a la unidad UC-6 de Olaz,

-informe del Servicio de Riqueza Territorial al amparo de los establecido en la disposición adicional décimo segunda del TRLFOTU 1/2017.

-se ha de justificar el resto de cuestiones referidas en el informe del arquitecto municipal de fecha de 30 de marzo de 2020.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar el visto bueno al proceso de participación ciudadana que con carácter previo ha desarrollado el promotor del expediente.

2º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la Unidad UC-6 (parcela 33 del polígono 14) de Olaz y promovido por doña María Teresa Urretavizcaya Iturrioz.

3º.- Se deberá presentar nuevo texto con las subsanaciones requeridas en el informe del arquitecto municipal.

4º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

8.- APROBACIÓN INICIAL PEAU BEATRIZ ZUDAIRE.

En esta ocasión pasa el arquitecto municipal a explicar a los miembros de la Junta de Gobierno Local el expediente de Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la las parcelas 94 y 493 del polígono 14 de Olaz, promovido por doña Beatriz Zudaire Díaz Tejeiro.



Tiene por objeto el PEAU presentado establecer las condiciones urbanísticas necesarias para posibilitar la ampliación de la vivienda unifamiliar de la parcela 94 de la Unidad de Suelo Urbano Consolidado UC-10 de Olaz; se propone incrementar la edificabilidad y la ocupación de parcela 94, actualmente agotadas, trasvasando edificabilidad de la colindante parcela 493, que se encuentra sin edificar y está actualmente destinada a zona verde privada de la vivienda de la parcela 94.

Con carácter previo al presente trámite se ha desarrollado un proceso de participación ciudadana conforme lo dispuesto en el artículo 7 del TRLFOTU 1/2017. Consta informe municipal favorable al respecto.

Deberá darse cumplimiento con carácter previo a la aprobación definitiva, si procede, de los siguientes extremos:

- estudio de movilidad generada.
- informe de intervención relativo a la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica presentada.
- informe de policía local sobre el informe de movilidad a presentar por el promotor.
- especificación y justificación del tipo de actuación que desarrolla la propuesta.
- se ha de justificar el resto de cuestiones referidas en el informe del arquitecto municipal de fecha de 22 de abril de 2020.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Dar el visto bueno al proceso de participación ciudadana que con carácter previo ha desarrollado el promotor del expediente.



2º.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana afectante a la las parcelas 94 y 493 del polígono 14 de Olaz, promovido por D^a Beatriz Zudaire Díaz Tejeiro.

3º.- Se deberá presentar nuevo texto con las subsanaciones requeridas en el informe del arquitecto municipal.

4º.- Cumplimentar el preceptivo plazo de información pública durante un mes desde la publicación de anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra.

9.- APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE LUIS GOMEZ MIGUEL.

Visto expediente tramitado para aprobación de Modificación del Estudio de Detalle de las Unidades Morfológicas A-2, A-5 y A-7 del Sector 1 del Área de Reparto AR-1 del Plan Municipal en el núcleo de Elcano-Ibiricu-Egües, afectante a la parcela 87 de la Unidad Morfológica A-2, y promovido por don Luis Gómez Miguel.

El citado Estudio tiene por objeto modificar la alineación lateral de la edificación con la colindante parcela 88 (parcela catastral 227 del polígono 8); consta en el expediente acuerdo privado firmado entre los propietarios de las parcelas directamente afectadas, mostrando conformidad a lo ahora solicitado al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de las Unidades Morfológicas A-2, A-5 y A-7 del Sector 1 del Área de Reparto AR-1 del Plan Municipal en el núcleo de Elcano-Ibiricu-Egües, afectante a la parcela 87 de la Unidad Morfológica A-2, y promovido por don Luis Gómez Miguel.



2º.- Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar el presente a los interesados para su conocimiento y efectos.

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Asiste a este punto la Sra. Interventora municipal.

Se han distribuido junto la convocatoria seis relaciones de facturas autorizadas por Alcaldía. Comprenden los pagos que se han realizado desde que se declaró el estado de alarma el 14 marzo hasta la actualidad.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- MODIFICACIÓN CONTRATO CLEAN COLLEGE.

Participan en este punto, además de la Sra. Interventora, la técnica municipal de cultura y la técnica municipal de Juventud.

Tras debatir el objeto del contrato se decide dejar este tema sobre la mesa.

4º.- APROBACIÓN PLIEGOS MONITORES EGULBATI.

Desde el Área de cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación del servicio de realización de campamentos en Egulbati.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por cinco votos a favor (Sras. Larraya, Anchundia y Múgica, y Sres. Azpiroz y Úbeda) y una abstención (Sr. Bernal):**

1º- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de realización de campamentos en Egulbati, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- APROBACIÓN PLIEGOS TRANSPORTE EGULBATI.

En paralelo con la licitación anterior, y con la del siguiente punto, también desde el Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés se promueve la contratación del servicio de transporte de las personas inscritas en los campamentos de Egulbati.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**



1º- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de transporte de las personas inscritas en los campamentos de Egulbati, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta más económica, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- APROBACIÓN PLIEGOS COMIDA EGULBATI.

Y, por último, la técnica de Cultura, doña Patricia Cifrian explica la necesidad de licitar la contratación del servicio de catering de las personas inscritas en los campamentos de Egulbati.

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de 9 de julio de la Administración Local de Navarra, y las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, y al amparo de la delegación de Alcaldía de 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de catering de las personas inscritas en los campamentos de Egulbati, aprobando al efecto los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

2º- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el pliego regulador.



3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se producen.

6º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Desde Alcaldía se da cuenta de la urgencia de tratar la licitación de los seguros contratados por el Consistorio, ya que vencen el próximo 30 de junio.

Por unanimidad se acuerda incluir este asunto en el orden del día, por lo que se pasa a debatir el contenido de los pliegos de la licitación, para lo cual el Sr. Gerente municipal da las explicaciones necesarias.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés, tiene actualmente contratadas las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, de daños materiales de los bienes municipales, de seguros de vida y accidentes.

Finalizando el periodo máximo de contratación de las mismas, y siendo necesario el mantenimiento de las coberturas de dichas pólizas (alguna de las cuales –vida y accidente del personal municipal- está contemplada en el acuerdo colectivo del ayuntamiento con su personal), resulta procedente su licitación para su contratación a partir del uno de julio de 2020.

A tal efecto se han elaborado los correspondientes pliegos de prescripciones Administrativas, económicas y técnicas, valorándose el precio anual máximo de la citada asistencia en función de su contenido y actual importe contratado, en 50.600 euros, y el valor estimado del contrato de los

cuatro años del periodo máximo de duración, en 202.400 euros. A su vez, para la citada contratación se han establecido dos lotes –con los importes anuales que se señalan-, siendo posible presentar oferta por uno solo de ellos, o por los dos, a saber:

Lote 1: Seguro de Daños Materiales, y de Responsabilidad Civil (26.600 euros año).

Lote 2: Seguros de Vida y Accidentes (24.000 euros año).

Vistos los arts. 224ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, al amparo de la delegación realizada mediante Resolución de la Alcaldía número 1389/2019, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º- Aprobar el expediente –por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, de servicios para la contratación de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil, de daños materiales de los bienes municipales, de seguros de vida y accidentes del Ayuntamiento del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto.

2º- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, económicas y Técnicas que ha de regir la contratación y que obran en el expediente.

3º- Autorizar el gasto por importe 50.600 euros anuales.

4º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de contratación de Navarra.

5º.- Comunicar a los actuales contratistas de las pólizas de, por un lado “Daños Materiales”, y de Responsabilidad Civil; y por otro de “Vida y Accidentes”, que conforme al actual pliego regulador de los respectivos contratos (cláusula novena), si a fecha de 30/06/2020, no se ha procedido a la nueva adjudicación, continuarán con la prestación de los contratos y en las mismas condiciones, aunque hubiese habido denuncia del mismo o ya no cupiesen más prórrogas, hasta que entre en vigor un nuevo contrato.



7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:21 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.